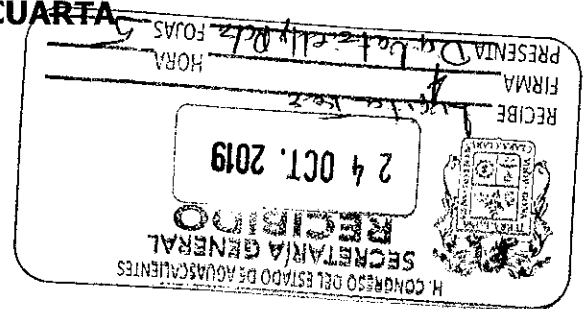




LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ASUNTO: Punto de Acuerdo.

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
P R E S E N T E.**



DIP. NATZIELLY RODRIGUEZ CALZADA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 30, fracción I y 32 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 8 fracción I, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES A FIN DE QUE A TRAVÉS DE FEDATARIO PÚBLICO SE INSPECCIONE Y SE DE FE DEL ESTADO REAL Y ACTUAL DE TODAS LAS OBRAS QUE ESTÁN SIENDO REALIZADAS POR VEOLIA AGUA AGUASCALIENTES, MEXICO, S.A. DE C.V., bajo el tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

1.- La Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, emitida mediante decreto número 109, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de julio del año 2000, dispone en su artículo 20 que los Municipios podrán concesionar, total o parcialmente, la prestación de los servicios públicos, o contratar la realización de diversas actividades entre las que se encuentran: la ejecución de obras de infraestructura hidráulica y proyectos relacionados con los servicios públicos y la administración, operación y mantenimiento total o parcial de los sistemas destinados a la prestación de los servicios públicos.

De igual forma el tercer párrafo del artículo 47 de dicho ordenamiento legal dispone que las concesiones y contratos de prestación de servicios podrán incluir la elaboración de proyectos y **ejecución de obras de infraestructura, así como equipamiento, administración, operación, mantenimiento** y demás actividades relacionadas con los sistemas destinados a la prestación del servicio público de que se trate.

2.- Por su parte, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes (CCAPAMA), señala en sus artículos 5 fracción II y 6 fracción VII, **que dicho organismo tiene por objeto llevar a cabo la supervisión, control, evaluación, intervención, normatividad y asistencia a los concesionarios o contratantes, a fin de que la construcción, administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento se realicen cumpliendo estrictamente con los lineamientos de eficiencia y calidad que se establezcan en la Ley;** así como



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

una de sus funciones es la Inspección de instalaciones, sistema y operaciones en general de los concesionarios.

3.- Bajo ese tenor, actualmente a lo largo de la ciudad de Aguascalientes, existen múltiples obras de **construcción, administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, que están siendo ejecutadas por la Concesionaria VEOLIA AGUA AGUASCALIENTES, MEXICO, S.A. DE C.V. (mejor conocida como VEOLIA)**, según se aprecia en las mismas calles y declaraciones de la propia concesionaria¹ en los medios.²

Sin embargo existen diversos reportes, así como testimonios físicos y vecinales,^{3 4} de que muchas de esas obras siguen vigentes después de varios meses, y pese a que algunas ya fueron concluidas, se encuentra todavía material, escombros, instrumentos y señalizaciones que obstruyen vialidades o entorpecen la circulación tanto peatonal como vehicular en las mismas, **inclusive exponiendo peligro de que se susciten accidentes que afecten la salud de la ciudadanía o afectaciones en sus patrimonios.**

¹ Rueda de prensa caasa-veolia.- septiembre 2018.- estrategia para acelerar obras de infraestructura, agilizar atención de baches y limpia de escombros tras reparación de baches por fugas.- el sol del centro, Aguascalientes.- consultable en la liga: <https://www.lja.mx/2018/09/culpa-titular-de-sopma-a-veolia-y-ccapama-por-baches-en-aguascalientes/>.

² Reportaje: "Iniciará Veolia obras para mejorar el abasto de agua.- Hidrocálidodigital.com.- 10 de octubre del 2019, consultable en la liga: <http://www.hidrocalidodigital.com/local/articulo.php?idnota=163639>

³ - reportaje por reporte ciudadano.- Hidrocálido digital.- marzo 2019.- consultable en la liga: <http://www.hidrocalidodigital.com/local/articulo.php?idnota=154746>.

⁴ La Jornada Aguascalientes.- reportaje.- 2018.-liga <https://www.lja.mx/2018/09/culpa-titular-de-sopma-a-veolia-y-ccapama-por-baches-en-aguascalientes/>.



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

4.- Es por lo anterior que el presente punto de acuerdo busca exhortar a la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes a fin de que a través de funcionario o fedatario público se inspeccione y se de fe del estado real y actual de todas las obras que están siendo realizadas por Veolia Agua Aguascalientes, Mexico, S.A. de C.V. y que no han sido terminadas en tiempo y forma, **y en estricto cumplimiento al artículo 94 de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes, el cual en su fracción V dispone como derecho de los usuarios del servicio público de agua potable y alcantarillado, el RECIBIR INFORMACION GENERAL SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN FORMA SUFICIENTEMENTE DETALLADA PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS COMO USUARIOS**, siendo indispensable tener la información relativa al estado de las obras que no han sido terminadas en tiempo y forma para que los ciudadanos tengan conocimiento de las mismas, su estado actual, el plazo de terminación, etc. Para con ello inclusive tengan oportunidad de prevenir accidentes viales y peatonales y tomar las medidas precautorias que resulten necesarias para que tales obras no afecten su vida cotidiana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la recta consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Titular de Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes a fin de que a través de funcionario o fedatario público se inspeccione y se de fe del estado real y actual de las



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

obras en forma aleatoria que están siendo realizadas por Veolia Agua Aguascalientes, Mexico, S.A. de C.V. y que no han sido terminadas en tiempo, forma y calidad; a fin de que el Ayuntamiento de Aguascalientes pueda observar si la concesionaria cumple adecuadamente o no con sus obligaciones que por ley está obligada.

A T E N T A M E N T E


DIP. NATZIELLY RODRÍGUEZ CALZADA